

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXP. N° 1102-149-S -2023

DECRETO N° **7970** -AvCC
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 1102-149-S-2023, caratulado "S/Pago de gastos en ocasión de viaje a Francia", y;

CONSIDERANDO

Que, desde la Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales de la Provincia de Jujuy, informan el Itinerario de vuelos provistos por La Vienne – Francia en el marco del proyecto "Apoyo a la Provincia de Jujuy en su estrategia de gestión de crisis y prevención de incendios en zonas de bosques vírgenes";

Que, el mencionado proyecto se encuentra enmarcado en el Programa de Financiamiento de las Colectividades Territoriales Francesas (FICOL);

Que, corresponde avanzar con los componentes del proyecto enunciado precedentemente, el que se centrará en el intercambio de conocimientos y en la formación de los combatientes de la Dirección Provincial de Incendios de Vegetación y Emergencias Ambientales;


Que, conforme documentación obrante en autos, los combatientes de Incendio Forestal que realizarán el viaje son MALATTINE, ARMANDO MIGUEL D.N.I. N° 34.635.826, CALDERON, SEBASTIAN EDUARDO D.N.I. N° 29.942.657, QUIROGA, SERGIO FELICIANO D.N.I. N° 30.765.104;

Que, en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos, que se liquidarán por el periodo de duración del viaje, antes de la partida y hasta su regreso;

Por ello, en uso de las facultades propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

 **ARTICULO 1º:** Autorízase la Comisión Oficial al exterior de los combatientes de Incendio Forestal, dependientes de la Dirección Provincial de Incendios de Vegetación y Emergencias Ambientales, MALATTINE, ARMANDO MIGUEL D.N.I. N° 34.635.826, CALDERON, SEBASTIAN EDUARDO D.N.I. N° 29.942.657, QUIROGA, SERGIO FELICIANO D.N.I. N° 30.765.104 a llevarse a cabo entre los días 31 de marzo al 17 de abril de 2023, en La Vienne Francia, por las razones expresadas en el exordio. -

II...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7970

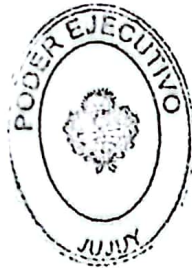
-AyCC

ARTICULO 2º: Establecer como monto diario de viáticos desde el día 31 de Marzo al 17 de Abril del 2023 la suma de dólares estadounidenses cincuenta (U\$50) para cada combatientes de Incendio Forestal nombrado en el artículo 1º del presente Decreto. –

ARTICULO 3º: La erogación que demande la presente comisión oficial será afrontada con la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2023 Ley N° 6325, de la Jurisdicción W "Ministerio de Ambiente y Cambio Climático", Unidad de organización W5 "Secretaría de Biodiversidad y Desarrollo Sustentable", 1.1.2.2.79.0 Servicios No Personales – Viáticos y Movilidad.

ARTICULO 4º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Siga a la a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, a sus efectos.


MARIA INES ZIGARAN
MINISTRA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO




C.RO. GERARDO RUBEN AGUIRALES
GOBERNADOR